



# CUENTA PÚBLICA 2023

Informes de la Fiscalización Superior

## INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

SEPTIEMBRE 2024



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>139</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>142</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>144</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	144
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	144
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>150</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	150
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>151</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	151
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	176
5.3. Dictamen .....	177

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 del **Instituto Tecnológico Superior de Xalapa**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.



## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$167,468,924.95	\$105,541,467.38
Muestra Auditada	100,481,354.97	81,204,056.43
Representatividad de la muestra	60.00%	77.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**



### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

#### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO**

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$46,987,170.00	\$55,177,779.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,665,463.00	112,291,145.20
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$107,652,633.00</b>	<b>\$167,468,924.95</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$55,805,559.00	\$124,077,731.99
Materiales y Suministros	25,907,542.00	1,767,773.20
Servicios Generales	25,939,532.00	30,875,453.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	3,802,771.34
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,163,310.17
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$107,652,633.00</b>	<b>\$161,687,039.98</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	13	2
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-060/2023/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar de la Federación y el Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$68,911,816.60, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0001-0006	Ingresos Propios por Cobrar	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	0.00	2,195,238.02	2,195,238.02
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	36,115,691.39	0.00	36,115,691.39
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	29,414,390.59	1,136,496.60	30,550,887.19
<b>Total</b>		<b>\$65,530,081.98</b>	<b>\$3,381,734.62</b>	<b>\$68,911,816.60</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0006 "Ingresos Propios por Cobrar" corresponde a Ingresos captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Respecto de los importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa "U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)", comprendido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-060/2023/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", respecto de la cuenta "Deudores Diversos por Cobrar", por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$347,282.79, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a comprobar	\$0.00	\$80,837.96	\$80,837.96
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	4,300.21	262,144.62	266,444.83
<b>Total</b>		<b>\$4,300.21</b>	<b>\$342,982.58</b>	<b>\$347,282.79</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Del saldo generado en el ejercicio 2023, el Instituto presentó evidencia de los registros contables; sin embargo, no proporcionó la totalidad del soporte documental del otorgamiento, comprobación o, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados a las y los servidores públicos.

Respecto de los importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa “U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)”, incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### BIENES MUEBLES

<b>Observación Número: FP-060/2023/004 ADM</b>
--

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2023 se detectó un saldo por un importe total de \$40,966,667.14, correspondiente a los rubros de “Bienes Muebles” y “Activos Intangibles”, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
<b>1-2-4-0-0000-0000</b>	<b>Bienes Muebles</b>	
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y Equipo De Oficina	\$1,624,082.97
1-2-4-1-2512-0001	Otros Muebles	1,316,049.63
1-2-4-1-3515-0001	Bienes Informáticos	11,127,209.81
1-2-4-2-1521-0001	Equipo Audiovisual	1,233,806.76
1-2-4-2-3523-0001	Equipo Fotográfico	104,704.31
1-2-4-2-9529-0002	Instrumentos Musicales	143,813.92
1-2-4-2-9529-0003	Muebles Escolares	3,466,127.45
1-2-4-3-1531-0001	Equipo Médico y de Laboratorio	74,062.89
1-2-4-3-2532-0001	Instrumental Médico y de Laboratorio	652,983.43
1-2-4-4-1541-0003	Vehículos Terrestres para Servicios Administración	368,200.00
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción	253,808.35
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones	1,353,456.72
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	6,227.98
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y Equipo para Talleres	16,363,827.68
1-2-4-6-7567-0002	Herramientas y Máquinas-Herramientas	1,271,161.08
1-2-4-6-9569-0004	Equipo de Laboratorio	294,350.00
	<b>Subtotal Bienes Muebles</b>	<b>\$39,653,872.98</b>
<b>1-2-5-0-0000-0000</b>	<b>Bienes Intangibles</b>	
1-2-5-1-1591-0001	Software	\$9,626.90
1-2-5-4-1597-0001	Licencias Informáticas e Intelectuales	1,303,167.26
	<b>Subtotal Bienes Intangibles</b>	<b>\$1,312,794.16</b>
	<b>Total Bienes Muebles e Intangibles</b>	<b>\$40,966,667.14</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”, el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de bienes e Intangibles, de acuerdo con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla enseguida:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Saldo Inicial del Ejercicio 2023	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-6-3-0000-0000	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$0.00	\$0.00
1-2-6-5-0000-0000	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	0.00	0.00

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2023, no atienden a las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni a la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, fracciones I, II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, expedidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

**Observación Número: FP-060/2023/005 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros de “Bienes Muebles” y “Activos Intangibles”, se identificó el Acta de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización de Inventarios y Resguardos No. ITSX -UA/SPV/CCD/02/23, de fecha 30 de octubre de 2023, en la cual se hace constar la inspección física realizada a los bienes asignados a la Coordinación de Cultura y Deporte, ubicada en el edificio “I” al interior de las instalaciones del Instituto, determinando bienes no localizados por un importe de \$40,819.24 adquiridos en ejercicios anteriores, de los cuales el Instituto no presentó evidencia de su ubicación, recuperación y/o baja del inventario, como se detalla a continuación:

No. Inventario	Descripción del Bien	Número de Bienes Muebles Faltantes	Valor del bien	Área en la que se realizó la Inspección Física
4956	Sausapone	1	\$40,819.24	Oficinas que ocupa la Coordinación de Cultura y Deporte, ubicada en el edificio "I" al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El Instituto presentó evidencia del resguardo del Activo Fijo con fecha de emisión al 04 de mayo de 2023, designando como depositario responsable al Coordinador de Cultura y Deporte.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XXXV y XLI, 258, fracción VII y último párrafo, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; regla B 1.1 del Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

**PASIVO**

**Observación Número: FP-060/2023/006 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" respecto de las "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", por concepto de retenciones efectuadas a terceros, sobre remuneraciones al personal, así como contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$35,616,454.17, como hecho posterior al mes de febrero del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$2,539,173.36, resultando un importe de \$33,077,280.81, integrado por \$9,182,970.81 generados en el ejercicio en revisión y \$23,894,310.00 en ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos, por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al Mes de Febrero de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$100,599.65	\$5,711,377.34	\$5,811,976.99	\$2,136,250.00	\$3,675,726.99
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	0.00	198,448.07	198,448.07	47,364.00	151,084.07
2-1-1-7-0001-0009	IVA Retenciones	0.00	308,981.59	308,981.59	75,843.00	233,138.59
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores	6,440.46	276,423.64	282,864.10	279,716.36	3,147.74
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	23,790,562.61	5,223,620.81	29,014,183.42	0.00	29,014,183.42
<b>Total</b>		<b>\$23,897,602.72</b>	<b>\$11,718,851.45</b>	<b>\$35,616,454.17</b>	<b>\$2,539,173.36</b>	<b>\$33,077,280.81</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El saldo de la cuenta contable 2-1-1-7-0002-0001 "Impuesto Mexicano del Seguro Social" pendiente de liquidar y/o depurar por un importe de \$3,147.74 corresponde a contribuciones federales generadas en ejercicios anteriores.

\*\*\*El saldo de la cuenta contable 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven" generado en ejercicios anteriores contiene el registro contable por un importe de \$2,921,370.82 registrado mediante póliza número 9206 de fecha 01 de septiembre de 2023, correspondiente a la determinación del impuesto a cargo como resultado del Dictamen de Impuestos Estatales del ejercicio 2022, asimismo el importe de \$5,223,620.81 corresponde a la provisión contable del impuesto generado en el ejercicio 2023.

\*\*\*\* El importe total de contribuciones federales y estatales pendientes de liquidar y/o depurar generadas durante el ejercicio 2023 ascienden a \$9,182,970.81, como se detalla a continuación:

- Cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios" por \$3,575,127.34
- Cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 "10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios" por \$151,084.07
- Cuenta contable 2-1-1-7-0001-0009 "IVA Retenciones" por \$233,138.59
- Cuenta contable 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven" por \$5,223,620.81

Asimismo, se identificaron registros contables correspondientes a la provisión de las contribuciones de los meses de abril, mayo y junio del ejercicio en revisión pendientes de enterar, además, el Instituto proporcionó los “Formatos para Pago de Contribuciones Federales” emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como se detalla a continuación:

Formato para Pago de Contribuciones Federales				
Concepto de la Contribución	Número de Operación	Periodo de la Declaración	Importe	Importes Globales por Tipo de Contribución
ISR Retenciones por Salarios	230770699283	Abril 2023	\$1,373,580.00	\$3,540,567.00
	230570132575	Mayo 2023	1,154,533.00	
	230010634497	Junio 2023	1,012,454.00	
IVA Retenciones	230770699283	Abril 2023	73,002.00	234,297.00
	230570132575	Mayo 2023	85,103.00	
	230010634497	Junio 2023	76,192.00	
ISR Retenciones por Servicios Profesionales /Régimen Simplificado de Confianza.	529404663	Abril 2023	47,147.00	154,957.00
	533723334	Mayo 2023	59,442.00	
	538043672	Junio 2023	48,368.00	
<b>Total</b>			<b>\$3,929,821.00</b>	<b>\$3,929,821.00</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El Instituto presentó los Formatos para Pago de Contribuciones Federales de los meses de abril, mayo y junio de 2023, emitidos en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

\*\*\*Los Importes globales por tipo de contribución se encuentran integrados en la columna de “Importes Generados en el Ejercicio 2023” de la tabla anterior.

Asimismo, se advierte el incumplimiento de lo previsto por el artículo 104, fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

“Artículo 104. Los sujetos de este impuesto están obligados a:

*III. Dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de contador público autorizado, a más tardar en el último día hábil del mes de julio de cada ejercicio.*

*Los contribuyentes obligados a dictaminarse, así como los voluntarios, deberán presentar el aviso correspondiente a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que se dictamina, el aviso...” (Sic)*

Respecto de los importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa “U006 Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales (ODEs)”, incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 96 y 106, primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social, 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, primer párrafo, 186, fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$9,182,970.81 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil novecientos setenta pesos 81/100 M.N.)**

<b>Observación Número: FP-060/2023/007 ADM</b>
--

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de las cuentas “Servicios Personales, Proveedores, Transferencias Otorgadas, Retenciones y Contribuciones por Pagar, y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo” por concepto de adeudos por remuneraciones del personal, proveedores y retenciones con terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$23,186,195.53, correspondiendo \$22,464,635.60 al ejercicio en revisión y \$721,559.93 a ejercicios anteriores, de cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal de	\$484,133.64	\$2,575,099.43	\$3,059,233.07
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	2,194,975.20	2,194,975.20

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones	0.00	13,888,784.18	13,888,784.18
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	0.00	1,163,310.17	1,163,310.17
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales	180,690.00	382,125.00	562,815.00
2-1-1-7-0004-0018	SETDITSX Cuotas Sindicales	0.00	5,405.31	5,405.31
2-1-1-7-0009-0011	Aseguradora Hidalgo-MetLife México	0.00	26,805.20	26,805.20
2-1-1-7-0009-0021	Caja de Ahorro	0.00	87,230.00	87,230.00
2-1-1-7-0009-0022	PROMOBIEN	0.00	6,979.54	6,979.54
2-1-1-7-0009-0025	Crédito Fonacot	0.00	48,490.48	48,490.48
2-1-1-7-0009-0038	Prestamos Caja de Ahorro	643.79	29,338.59	29,982.38
2-1-1-7-0009-0070	Cursos COVEICYDET 2022	56,092.50	56,092.50	112,185.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$721,559.93</b>	<b>\$22,464,635.60</b>	<b>\$23,186,195.53</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El saldo de la cuenta contable 2-1-1-2-0002-0001 "Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles" pendiente de liquidar y/o depurar por un importe de \$1,163,310.17 corresponde al registro contable por la provisión mediante póliza de diario número 24045 de fecha 28 de diciembre de 2023 por la compra de computadoras y licencias informáticas.

Respecto de los importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa "U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)", incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

**Observación Número: FP-060/2023/008 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Otros Ingresos y Beneficios Varios” por concepto de ingresos propios percibidos por el Instituto al 31 de diciembre de 2023, se identificaron incrementos en la cuenta “Otros Ingresos Varios” por un importe de \$24,051.13, relativos a los registros contables y depósitos en cuentas bancarias del Instituto, mismos que carecen de soporte documental que identifique el origen del recurso, como se detalla a continuación:

Datos de la Póliza				Datos del Depósito Bancario			
Número	Fecha	Concepto	Monto	Banco/ Número de Cuenta	Fecha	Importe	Documentación presentada
2001	08/02/2023	Otros Ingresos Varios 8/feb/23	\$3,000.00	BBVA Bancomer, S.A 185944090	08/02/2023	\$3,000.00	Ficha de depósito en efectivo y recibo simple de fecha 21 de febrero de 2023 por concepto de concesión de servicio de cafetería.
3001	06/03/2023	Otros Ingresos Varios 6/mar/23	3,000.00	BBVA Bancomer, S.A. 185944090	06/03/2023	3,000.00	Ficha de depósito en efectivo y recibo simple de fecha 14 de marzo de 2023 por concepto de concesión de servicio de cafetería.
4002	05/04/2023	Otros Ingresos Varios 05/abril/23	3,000.00	BBVA Bancomer, S.A 185944090	05/04/2023	3,000.00	Ficha de depósito de fecha 05 de abril de 2023.
5005	25/05/2023	Otros Ingresos Varios 25/may/23	3,000.00	BBVA Bancomer, S.A. 185944090	25/05/2023	3,000.00	Ficha de depósito de fecha 25 de mayo de 2023.

Datos de la Póliza				Datos del Depósito Bancario			
Número	Fecha	Concepto	Monto	Banco/ Número de Cuenta	Fecha	Importe	Documentación presentada
6004	19/06/2023	Otros Ingresos Varios 19/jun/23	6,051.13	Santander, S.A. 65502179871	19/06/2023	6,051.13	Detalle de movimientos en el cual se identificó la transferencia de Bimbo, S.A. de C.V. con número referencia 004867759.
9039	18/09/2023	Otros Ingresos Varios 18/sep/23	3,000.00	BBVA Bancomer, S.A. 185944090	18/09/2023	3,000.00	Estado de cuenta en el cual se identificó el depósito AA7 Folio 4701 del mes de septiembre.
10031	19/10/2023	Otros Ingresos Varios 19/oct/23	3,000.00	BBVA Bancomer, S.A. 185944090	19/10/2023	3,000.00	Estado de cuenta en el cual se identificó el depósito AA7 Folio 4604 del mes de septiembre.
<b>Total</b>			<b>\$24,051.13</b>			<b>\$24,051.13</b>	

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, en la documentación proporcionada por el Instituto, se identificaron algunos recibos por concepto de pago de la concesión del servicio de cafetería y/o por venta de máquinas expendedoras de productos; sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de los contratos y/o convenios de la concesión, en su caso.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-060/2023/009 ADM**

Derivado de la revisión del grupo “Otros Ingresos y Beneficios”, respecto del rubro “Otros Ingresos y Beneficios Varios”, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores”, por concepto de ministraciones, con abonos a la cuenta “Uso de Disponibilidades” por un monto de \$13,135,843.06, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permitan identificar el origen de los recursos, el Acta de Sesión de la Honorable Junta Directiva o un documento análogo, en el que se haya emitido la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación, la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha	Número y Descripción de la Cuenta Contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
24043	28/12/2023	3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores”	4-3-9-9-7902-0001 “Uso de Disponibilidades”	Ministraciones	\$13,135,843.06

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVI, XVIII y XXVI y 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 40 y 78 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Observación Número: FP-060/2023/010 DAÑ**

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria y/o justificativa, por un importe de \$1,654,674.17, como se detalla a continuación:

**Documentación Faltante:**

- Evidencia documental que permita identificar la recepción de los bienes, así como la aplicación de los servicios contratados y/o eventos realizados (bitácoras, reporte de entrada y salida de almacén, recepción del área correspondiente, reporte fotográfico, reporte y/o informe con firmas de conformidad, listados firmados por los beneficiarios, reporte de actividades extraordinarias, entre otros.)

No.	Tipo/Folio	Fecha	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importes	Datos de pago Banco/Número de Cuenta
<b>Capítulo 2000</b>								
1	PD/ 21/001	25/01/2023	22100004	140123	Roberto Bonilla Gómez	PD. 1042 Pago de consumo de alimentos por reuniones extraordinarias de trabajo del personal.	\$12,605.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
2	PD/ 158/001	27/04/2023	22100004	140123	Cristóbal Felipe Rangel Delgado	PD. 4081 Pago de consumo de alimentos por reuniones extraordinarias de trabajo del personal del Instituto.	9,895.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
3	PD/ 175/001	12/05/2023	22100004	140123	Hotelera Xalapa de	PD. 5013 Pago de anticipo de comida por festejo del día	10,725.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090

No.	Tipo/Folio	Fecha	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importes	Datos de pago Banco/Número de Cuenta
						de las madres para el personal que integran la plantilla de la Institución.		
4	PD/ 175/002	12/05/2023	22100004	140123	Hotelera de Xalapa	PD. 5013 Pago de anticipo de comida por festejo del día de las madres para el personal que integran la plantilla de la Institución.	10,725.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
5	PD/ 203/001	17/05/2023	21700001	140123	Institute off International Education Inc.	PD. 5062 Compra de material para clases de inglés.	15,587.96	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090 \$870.00 USD
6	CS/ 800022/003	02/06/2023	24700001	140123	Edgar Blázquez López	PD. 5025 Comprobación de gastos	14,311.32	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
7	CS/ 800028/002	02/06/2023	29400001	140123	Flor Itzel Marín Méndez	PD. 5079 Pago de artículos para equipos de la red de la Institución	40,000.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
8	CS/ 800028/003	02/06/2023	29900001	140123	Flor Itzel Marín Méndez	PD. 5079 Pago de artículos para equipos de la red de la Institución	10,045.91	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
9	PD/ 226/001	09/06/2023	21700001	140123	Empresa de Publicaciones REP, S.A. de C.V.	PD. 6015 Compra de material didáctico.	16,997.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090
10	PD/ 257/002	16/06/2023	24700001	140123	Constructora BULGAKOV, S.A. de C.V.	PD. 4086 Pago de succión de líquidos en fosas sépticas del Instituto.	129,920.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090 \$232,000.00

No.	Tipo/Folio	Fecha	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importes	Datos de pago Banco/Número de Cuenta
11	PD/ 263/001	20/07/2023	22100004	140123	Omar Aburto Sánchez	PD.7014 Pago de consumo de alimentos por reuniones extraordinarias de trabajo del personal del Instituto.	10,060.00	BBVA Bancomer, S.A. 018594409
12	PD/ 279/001	25/07/2023	29100002	140123	RUBAC, S. de R.L. de C.V. Mantenimiento y soluciones técnicas.	PD. 7046 Compra de material para fabricación de escalera para el almacén del Instituto.	37,120.00	BBVA Bancomer, S.A. 018594409
13	PD/ 256/001	27/06/2023	29900001	140123	Flor Itzel Marín Méndez	PD. 6062 Compra de bobinas para red.	8,528.27	BBVA Bancomer, S.A. 018594409
<b>Subtotal Capítulo 2000</b>							<b>\$326,520.46</b>	
<b>Capítulo 3000</b>								
14	CS/ 800032/001	28/06/2023	37500001	110223	Hotel Alameda, S.A de C.V.	PD. 6063 Pago por reservación de hospedaje para asistentes a la ceremonia del día del ingeniero 2023.	20,000.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090 \$10,040.00 BBVA Bancomer, S.A. 0119560076 \$10,000.00
15	PD/ 257/001	16/06/2023	35100001	140123	Constructora BULGAKOV, S.A. de C.V.	PD. 4086 Pago de succión de líquidos en fosas sépticas del Instituto.	102,080.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090 \$232,000.00
16	PD/ 364/001	25/09/2023	32500003	140123	Juan Carlos Álvarez Huerta	P.D. 9088 Renta de transporte para traslado de alumnos a evento Innovatec en la	37,120.00	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090

No.	Tipo/Folio	Fecha	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importes	Datos de pago Banco/Número de Cuenta
						ciudad de Poza Rica.		
17	PD/ 387/001	18/10/2023	36100004	140123	Juan Carlos Cortes González	P.D. 10025 Compra de certificados para servicios escolares.	78,091.20	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
18	PD/ 399/001	23/10/2023	35100001	140123	Comercializadora Quisen del Sureste, S.A. de C.V.	P.D. 10032 Mantenimiento de áreas verdes del Instituto correspondiente al mes de abril.	92,800.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
19	PD/ 400/001	23/10/2023	35100001	140123	Comercializadora Quisen del Sureste, S.A. de C.V.	P.D. 10033 Mantenimiento de áreas verdes del Instituto correspondiente al mes de mayo.	92,800.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
20	PD/ 401/001	23/10/2023	35100001	140123	Comercializadora Quisen del Sureste, S.A. de C.V.	P.D. 10034 Mantenimiento de áreas verdes del Instituto correspondiente al mes de junio.	92,800.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
21	PD/ 402/001	23/10/2023	35100001	140123	Comercializadora Quisen del Sureste, S.A. de C.V.	P.D. 10035 Mantenimiento de áreas verdes del Instituto correspondiente al mes de julio.	92,800.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
22	PD/ 403/001	23/10/2023	35100001	140123	Comercializadora Quisen del Sureste, S.A. de C.V.	P.D. 10036 Mantenimiento de áreas verdes del Instituto correspondiente al mes de agosto.	92,800.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
23	PD/ 460/001	01/11/2023	37500001	140123	Servicios Centrales de Cobranza Hotelera	P.D. 11020 Pago de Servicio de hospedaje de	32,469.15	BBVA Bancomer, S.A 0185944090

No.	Tipo/Folio	Fecha	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importes	Datos de pago Banco/Número de Cuenta
						alumnos y docentes en la ciudad de Puebla derivado de la participación de Innovatec 2023 Etapa Nacional.		
24	PD/ 462/001	08/11/2023	35500003	140123	José Adalberto Lezama Hernández	P.D. 11022 Reparación y mantenimiento de vehículo Institucional.	18,729.36	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
25	PD/ 470/001	07/11/2023	38300001	140123	Juan Carlos Álvarez Huerta	P.D. 11028 Traslado de alumnos y docentes a la ciudad de Puebla derivado del evento Innovatec 2023 Etapa Nacional.	29,000.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
26	PD/ 504/001	29/11/2023	38200002	140123	Raúl Antonio Contreras Martínez	P.D. 11065 Renta equipo de audio para el desfile del 20 de noviembre y evento Navitec.	69,600.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
27	PD/ 53/001	22/02/2023	32500003	140123	Ernesto Bautista González	PD.2042 Arrendamiento de vehículo para viaje a CDMX.	10,440.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
28	PD/ 536/001	29/12/2023	35200002	140123	Franso Prestadora de Servicios Integrales.	P.D. 12031 Mantenimiento, limpieza y aplicación de desinfectantes a los tinacos del Instituto.	98,600.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090

No.	Tipo/Folio	Fecha	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importes	Datos de pago Banco/Número de Cuenta
29	569/001	11/12/2023	32900001	140123	Raúl Antonio Contreras Martínez	PD.12070 Pago de renta de Backline para evento del Instituto.	77,600.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
30	PD/77/001	10/03/2023	33300001	140123	Inteligencia Aplicada en y Consultoría y Proyección Industrial	PD. 3015 Pago de servicio técnico de diversos bienes Informáticos del Instituto.	78,764.00	BBVA Bancomer, S.A. 0119560076
31	PD/89/001	21/03/2023	32500003	140123	Ernesto Bautista González	PD. 3037 Arrendamiento de vehículo para viaje a CDMX los días 08, 09 y 10 de marzo.	15,660.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
<b>Subtotal Capítulo 3000</b>							<b>\$1,132,153.71</b>	
<b>Capítulo 4000</b>								
32	PD/568/001	12/12/2023	44500004	140123	Antonio Diaz Castillo Senties	Pd.12069 Pago de banquete para cena navideña.	\$196,000.00	BBVA Bancomer, S.A 0185944090
<b>Subtotal Capítulo 4000</b>							<b>\$196,000.00</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,654,674.17</b>	

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf).

\*\*\* Los números de fuentes de financiamiento se vinculan con los siguientes fondos:

- 140123 No Etiquetado Ingresos Propios
- 110223 No Etiquetado Subsidio Estatal

Cabe mencionar que de la póliza número 800022/003 de fecha 02 de junio de 2023 por un importe de \$14,311.32 por concepto de "PD5025 Comprobación de gastos", no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,654,674.17 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)**

### SERVICIOS PERSONALES

#### Observación Número: FP-060/2023/011 DAÑ

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales, respecto de las aportaciones de Seguridad Social federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de actualizaciones, recargos y gastos de notificación por un monto de \$115,493.46, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se Debíó Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Gastos de Notificación	Total	Datos de Pago Banco/Número de Cuenta
Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Febrero 2023	17/03/2023	11/04/2023	\$0.00	\$7,922.85	\$0.00	\$23,135.40	BBVA Bancomer, S.A. 4022491915
					15,212.55			
	Junio 2023	17/07/2023	29/08/2023	2,719.80	16,736.13	0.00	56,141.65	BBVA Bancomer, S.A. 185944090
				5,127.92	31,557.80			
Cuotas Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Enero-Febrero 2023	17/03/2023	11/04/2023	0.00	20,880.17	0.00	20,880.17	HSBC, S.A. 4022481915
	Mayo-Junio 2023	17/07/2023	17/10/2023	14,910.23	0.00	426.01	15,336.24	BBVA Bancomer, S.A. 0119560068
<b>Total</b>				<b>\$22,757.95</b>	<b>\$92,309.50</b>	<b>\$426.01</b>	<b>\$115,493.46</b>	

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 29, fracciones II párrafo primero y tercero y, III párrafo primero y 30 párrafo segundo fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 40-A de la Ley del Seguro Social 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176 primer párrafo, 186, fracción XI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$115,493.46 (Ciento quince mil cuatrocientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.)**

### SERVICIOS GENERALES

<b>Observación Número: FP-060/2023/012 DAÑO</b>
---

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el Capítulo 3000 “Servicios Generales” devengado por el Instituto durante el ejercicio 2023, se identificó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe de \$7,229.67, mismo que al ser verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) presenta estatus de “Cancelado”, del cual no proporcionó evidencia de que haya sido sustituido por el proveedor y/o prestador de servicios o, en su caso, del reintegro realizado, como se detalla a continuación:

Tipo / Folio	Fecha de Póliza	Fecha de Emisión CFDI	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Datos de Pago Número de Cuenta	Fecha de pago	Resultado de Compulsa en Página del SAT	
								Folio Fiscal	Fecha de Cancelación**
PD 431/001	27/10/2023	31/10/2023	Eder Rafael Báez Méndez	Servicios profesionales prestados al Instituto del	\$7,229.67	BBVA Bancomer, S.A. 0185944090	27/10/2023	3260CC2D-2296-4967-957D-B7114448C899	13/12/2023

Tipo / Folio	Fecha de Póliza	Fecha de Emisión CFDI	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Datos de Pago Número de Cuenta	Fecha de pago	Resultado de Compulsa en Página del SAT	
								Folio Fiscal	Fecha de Cancelación**
				16 al 31 de octubre de 2023.					

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Los datos de la columna "Fecha de Cancelación" fueron tomados de los resultados obtenidos de la verificación de CFDI'S en la página oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT): <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>

\*\*\* El Folio Fiscal es el identificador individual de las facturas electrónicas emitidas y aceptadas por las autoridades hacendarias. Es equivalente del concepto UUID, el "Identificador Único Universal" por su significado en inglés. Se encuentra representado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) con dichas siglas UUID.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 186, fracciones, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y regla 2.7.1.34 quinto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

**HALLAZGO FINAL**

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$7,229.67 (Siete mil doscientos veintinueve pesos 67/100 M.N.)**

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Observación Número: FP-060/2023/014 ADM**

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2023, se identificaron contrataciones de servicios fraccionadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$564,353.00 (importe sin Impuesto al Valor Agregado) que de acuerdo con los montos devengados debieron efectuarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; además no proporcionó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado debidamente autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y

Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa por excepción de Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida Especifica	Descripción de la Partida Especifica	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Subtotal sin IVA	Total con IVA
33900001	Estudios, Investigaciones y Proyectos	SCM891206QV5	SMC Corporation México, S.A. de C.V.	170123 No Etiquetado Otros Ingresos	D21167	28/12/2023	\$564,353.00	\$654,649.48
					D21159	21/12/2023		
					D21166	28/12/2023		
<b>Total</b>							<b>\$564,353.00</b>	<b>\$654,649.48</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Los importes plasmados en la columna "Subtotal sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe total con IVA.

\*\*\* La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

\*\*\*\* De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2023", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 1 de marzo de 2024, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- a. La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b. Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- c. Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- d. El área contratante o el área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- e. Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XI, XXXIII, XLI y XLIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

### CUENTA PÚBLICA

**Observación Número: FP-060/2023/015 ADM**

Derivado de la revisión de los Estados Financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2023, presenta un Ahorro Contable por un importe de \$6,945,195.14 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$1,473,213.35, como se detalla a continuación:

- Estado de Actividades		- Estado Analítico de Ingresos - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y Otros Beneficios	\$167,468,924.95	Ingresos y Otros Beneficios (Recaudado)	\$163,160,253.33
Gastos y Otras Pérdidas	160,523,729.81	Gastos y Otras Pérdidas (Devengado)	161,687,039.98
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$6,945,195.14</b>	<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$1,473,213.35</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Ahorro Contable éste se encuentra integrado de la siguiente forma:

Concepto	Importes
110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 23	\$4,000,000.00
170123 No Etiquetado Otros Ingresos 2023	1,781,884.97
Gasto capitalizable del Capítulo 5000 "Bienes Muebles.	339,650.43
Gasto capitalizable del Capítulo 5000 "Activos intangibles.	823,659.74
<b>Total</b>	<b>\$6,945,195.14</b>

El Superávit Presupuestal determinado, corresponde a los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2023 de la fuente de financiamiento "No Etiquetado Otros Ingresos 2023" derivados de los Convenios suscritos con el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), con una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de su firma, por lo que al cierre del ejercicio en revisión no existía la obligación del Instituto de realizar el reintegro de los recursos no ejercidos, como se indica a continuación:

No.	Proyecto		Convenio		
	Descripción	Importe Pendiente de Ejercer	Número	Fecha de Firma	Vigencia
1	Impulso a la cafecultura sustentable mediante innovaciones tecnológicas para el uso del agua y suelo en Jilotepec, Veracruz.	\$240,775.94	CJ AR 033/2023	02/06/2023	12 meses
2	Laboratorio de Ingeniería Electrónica.	45,350.52	CJ AR 121/2023	06/10/2023	12 meses
3	Tecnología asistida para facilitar el aprendizaje, la comunicación y autonomía en niños con autismo.	423,986.55	CJ AR 089/2023	06/10/2023	12 meses
4	Aprovechamiento del valor nutricional del residuo de la flor de Jamaica en la gastronomía mexicana.	263,100.34	CJ AR 090/2023	06/10/2023	12 meses
5	Robot sembrador de semillas controlado vía remota mediante red inalámbrica.	500,000.00	CJ AR 161/2023	04/12/2023	12 meses
<b>Total</b>		<b>\$1,473,213.35</b>			

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Aunado a lo anterior, se identificaron ingresos recibidos y registrados contablemente por el Instituto por un importe de \$4,000,000.00 que fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-1712/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 para ser aplicados en “Gastos derivados del Proyecto Productivo del Instituto correspondientes al ejercicio fiscal 2023”, provenientes de la fuente de financiamiento “No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones Federales 2023”, el cual al ser verificado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se identificó la disponibilidad por el importe autorizado; sin embargo, el Instituto no proporcionó el Convenio o instrumento jurídico que originó la disposición de los recursos para “Proyecto Productivos”, por lo que no fue posible determinar las condiciones pactadas y la vigencia del mismo, así como la obligación del reintegro de dichos recursos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 176, primer párrafo, 177, primer párrafo, 180 y 194, primero y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 76 primer párrafo del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13**

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-060/2023/001**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas.

**Recomendación Número: RP-060/2023/002**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente debidamente requisitada, que permita validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

### 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-060/2023/006 DAÑ	\$9,182,970.81
2	FP-060/2023/010 DAÑ	\$1,654,674.17
3	FP-060/2023/011 DAÑ	\$115,493.46
4	FP-060/2023/012 DAÑ	\$7,229.67
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,960,368.11</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la

vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.